

**RESOLUCIÓN NÚMERO 586669 DE 2024**

“Por medio del cual se delega la participación de la Secretaría Distrital de Movilidad en el Comité Estratégico de Gobernanza y Gestión del Espacio Público”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, los numerales 3 y 4 del artículo 4 del Decreto 672 de 2018, el artículo 2 del Decreto Distrital 375 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 211 ídem, establece que *"la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente"*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* dispone que, *"las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)"*.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 ídem, respecto del acto administrativo de delegación señala: *"(...) siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren (...)"*.

Que en el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, con relación a la delegación de funciones, establece que: *"(...) las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998"*.

Que el artículo 10 ídem prevé que en cumplimiento del principio de coordinación *"La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital,*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 586669 DE 2024**

“Por medio del cual se delega la participación de la Secretaría Distrital de Movilidad en el Comité Estratégico de Gobernanza y Gestión del Espacio Público”

mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial”.

Que el artículo 14 del Decreto Distrital No. 672 de 2018 “*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones*”, establece como funciones de la Dirección de Planeación de la Movilidad, entre otras, las de: “1. *Asesorar y apoyar técnicamente a la Subsecretaría de Política de Movilidad en la formulación e implementación de las políticas, planes, programas, y proyectos relacionados con el tránsito, el transporte y su infraestructura en Bogotá D.C.;(...)* 4. *Liderar la elaboración de las políticas, planes, programas, proyectos, conceptos técnicos y lineamientos de tránsito, de transporte y su infraestructura, de acuerdo con las directrices establecidas por la Subsecretaría de Política de Movilidad*”.

Que mediante Decreto Distrital No. 375 de 2024, se reglamenta el Comité Estratégico de Gobernanza y Gestión del Espacio Público, que tiene por objeto “*la coordinación de las entidades distritales en torno a proyectos, concretos y micro focalizados, y la resolución de las problemáticas asociadas a la construcción, recuperación, mantenimiento, embellecimiento y control del espacio público de Bogotá, D.C.*”.

Que el artículo 2 ibidem, establece que: “*El Comité Estratégico de Gobernanza y Gestión del Espacio Público estará conformado por:*

- *El/la Secretario/a de Gobierno o su delegado/a, quien presidirá la instancia*
- *El/la Secretario/a Distrital de Seguridad o su delegado/a*
- *El/la Secretario/a Distrital de Movilidad o su delegado/a*
- *El/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado/a*
- *El/la Secretario/a Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado/a*
- *El/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico o su delegado/a*
- *El/la Secretario/a Distrital del Hábitat, o su delegado/a*

De conformidad con los temas que sean tratados en cada sesión, y previa a la convocatoria participaran con voz pero sin derecho a voto,

- *El/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a*
- *El/la Secretario/a Distrital de Salud o su delegado/a*
- *El/la Secretario/a Distrital de Integración Social o su delegado/a*
- *El/la Secretario/a de Educación del Distrito o su delegado/a*
- *Los Alcaldes/sas Locales”.*

Que el párrafo 2 del artículo ídem, establece que: “*La delegación se realizará mediante acto administrativo a un/a funcionario/a de nivel directivo o asesor facultado para la toma de decisiones*”.

Que de conformidad con lo anterior, y con el fin de garantizar la participación de esta Secretaría Distrital de Movilidad en el Comité Estratégico de Gobernanza y Gestión del Espacio Público; se hace necesario delegar tal participación en el (la) Director(a) de Planeación de la Movilidad.

Que en mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 586669 DE 2024

“Por medio del cual se delega la participación de la Secretaría Distrital de Movilidad en el Comité Estratégico de Gobernanza y Gestión del Espacio Público”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el(la) Director(a) de Planeación de la Movilidad, la participación del (la) Secretario(a) Distrital de Movilidad en el Comité Estratégico de Gobernanza y Gestión del Espacio Público establecido en el artículo 2 del Decreto Distrital No. 375 de 2024.

Parágrafo. La facultad otorgada podrá reasumirse en cualquier momento de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar esta decisión a el (la) Director(a) de Planeación de la Movilidad.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinte día(s) del mes de Noviembre de 2024.



Claudia Andrea Diaz Acosta
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 20-11-2024 05:09 PM

Aprobó: Natalia Catalina Cogollo Uyaban-Dirección de Normatividad y Conceptos
Aprobó: Paulo Andres Rincon Garay-Subsecretaría de Gestión Jurídica
Elaboró: Lenin Alejandro Rodriguez Cruz

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020